INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA

Defensa

COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

FAC-S-2025-045681-CE
Al contestar, cite este número
Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2025-045681-CE del 12 de diciembre de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-4-SECOM-GRUSE-4-ESSEB-ECSPE

Señor
JORGE ARMANDO MARTINEZ HERNANDEZ

CRA 24 A 13-67 BARRIO SANTA RITA
elkinalonsomalomosquera@gmail.com

Valledupar Cesar

Contraseña:LBoDuU7ztJ

Asunto: Recabo cumplimiento obligaciones contrato 076-00-G-CACOM4-GRUSE-2025

Respetuosamente, me permito recordar al señor **JORGE ARMANDO MARTINEZ HERNANDEZ** identificado con el número de identificación **1065580417** quien desempeña funciones como representante legal de la empresa **MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE OBRAS CIVILES JZ S.A.S.**

Que el proceso contractual **076-00-G-CACOM4-GRUSE-2025** cuyo objeto contractual es **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CALDERAS DEL GRUSE 45** tiene como fecha de vencimiento el día **Lunes 15 de diciembre de 2025** y a la fecha no se ha cumplido aun el cronograma para el mantenimiento de la caldera del Grupo de Seguridad del Comando Aéreo de Combate N°4.

Por lo cual se solicita el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de esta manera evitar un presunto debido proceso que genere sanciones pecuniarias para la empresa en mención.

lo anterior para su conocimiento y gestión.

Cordialmente,

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA



Subteniente ANDRES SANTIAGO VELASQUEZ JARA
Comandante Elemento Seguridad Perimetral

Anexo: Número de folios (si los hay)
TE. YAÑEZ / DECOP; MY. BEJARANO / DECOP; T2. CARDOZO / SEGHA; ASD2. PORTELA / DECOP

Elaboró: ST. VELASQUEZ / ECSPE Revisó: ST. VELASQUEZ / ECSPE Aprobó:ST. VELASQUEZ / ECSPE

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.